

019 2019 00327

Demandantes: William Muñoz Caro y otros.

Demandados: Luis Eduardo Valderrama Durango y otros.

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treintauno de agosto de dos mil veinte

Radicado. 2019-00327

Artículo 110 del C. G. del P.

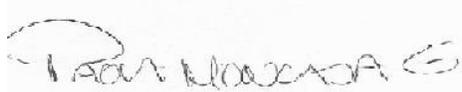
De conformidad con el artículo 370 del C. G. del P., de las excepciones de mérito propuestas por los demandados, así como aquellas formuladas contra el llamamiento en garantía presentado por el demandado Luis Eduardo Valderrama Durango, se da traslado a la parte actora por el término de cinco días.

Fijada el 31 de agosto de 2020 a las 8:00 am.

Se desfija el: 31 de agosto de 2020 a las 5:00 pm.

Inicia término 1 de septiembre de 2020 a las 8:00 am.

Finaliza Término 7 de septiembre de 2020 a las 5:00 pm.



**PAOLA ANDREA MONCADA GLORIA
SECRETARIA**